

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 14 del Reglamento sobre la preparación, clasificación y transportación del café, N° 7107, del 18 de septiembre de 1961, para que rija así:

“Art. 14.—Para los fines de exportación se fijan los tipos de café siguientes:

CAFE LAVADO BARAHONA
CAFE LAVADO OCOA
CAFE LAVADO AZUA
CAFE LAVADO BANI
CAFE LAVADO JUNCALITO (CIBAO ALTURA)
CAFE LAVADO CIBAO
CAFE LAVADO NATURAL
CAFE LAVADO TRILLA o PASILLA

PARRAFO.— Cuando en cantidad comercial apreciable, surja café de otra procedencia, cuyas características sean diferentes a la de los tipos señalados anteriormente, se incluirán tantas denominaciones como tipos nuevos hubieran”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3476, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Diógenes del Orbe.

(G. O. N° 9133, del 5 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3476

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Diógenes del Orbe, para que pueda ejercer en el Distrito Nacional, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto. N° 3477, que concede Exequátur al Sr. Frederick I. Rossi, para ejercer como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Sto. Dgo.
(G. O. N° 9133, del 5 de Abril de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3477

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede exequátur al señor Frederck I. Rossi, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, Distrito Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER